



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No. 147 - 2012 - ENSABAP

Lima, 16 OCT. 2012

**VISTOS:** Informe N° 216-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 24 de agosto de 2012, Informe N° 120-2012-DAL-ENSABAP del 23 de agosto de 2012, Informe N° 193-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 21 de agosto de 2012, Hoja de Envío N° 434 del 15 de agosto de 2012, Expediente N° 2530 del 15 de agosto de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el Artículo 45° inciso a) de la Ley de Profesorado y el Artículo 192° inciso a) de su Reglamento; mediante renuncia, se pone fin al vínculo laboral con la Administración Pública;

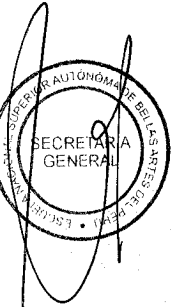
Que, por medio del Expediente N° 2530, don Francisco Tacora Chambilla, ha presentado un escrito dando a conocer su decisión de cesar en el cargo de Docente de la Especialidad de Dibujo de ésta Casa de Estudios a partir del 01 de Setiembre del 2012, quien indica motivos personales de su renuncia y solicita además sus beneficios sociales y la entrega de un Certificado de Trabajo;

Que, la Sub Dirección de Recursos Humanos ha emitido el Informe Escalafonario N° 091-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP de fecha 20 de Agosto del 2012 del recurrente, en el que se indica el código modular, nivel magisterial, régimen pensionario, jornada laboral y tiempo de servicios;

Que, mediante Informe N° 120-2012-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión jurídica favorable para la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2012 la renuncia formulada por don **FRANCISCO TACORA CHAMBILLA**, dándosele las gracias por los servicios prestados como docente de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, siendo su último día de trabajo el 31 de Agosto de 2012.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que pudiera corresponderle al Sr. Francisco Tacora Chambilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

**LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

